



## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se estableció un llamado extraordinario a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el capítulo II del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para la atención a Condominios de Viviendas Sociales que presenten un alto nivel de deterioro, con la finalidad de efectuar intervenciones en ellos tendientes a mejorar la calidad de vida de sus residentes.
- 2.- Que mediante Ordinario N°1008, de fecha 10 de abril del año 2017, se informó a las Entidades Patrocinantes de la Región de Valparaíso sobre el proceso de presentación de expedientes de Conjuntos Habitacionales conforme a los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538, a fin de que sean ingresados a esta Secretaría para que puedan ser certificados como Copropiedades Objeto del Programa.
- 3.-Que, mediante ingreso de fecha 12 de mayo de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional presentó a esta SEREMI el expediente de copropiedad E, del Conjunto Habitacional Población Quebrada Verde, de la comuna de Valparaíso, a fin de que éste sea evaluado para ser certificada como copropiedad objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 4.- Que con fecha 06 de junio de 2017, se comunicó a la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, mediante correo electrónico, sobre las observaciones que presenta el expediente ingresado por ésta, a fin de que sean subsanadas a la brevedad.
- 5.- Que con fecha 21 de junio de 2017, la Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional, reingresa expediente de la copropiedad E, del Conjunto Habitacional Población Quebrada Verde, debidamente subsanado conforme a las observaciones comunicadas mediante correo electrónico indicado precedentemente.
- 6.- De la revisión de los antecedentes de la copropiedad E, del Conjunto Habitacional Población Quebrada Verde, se pudo verificar el cumplimiento, tanto de forma y de fondo, de cada uno de los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N°1538, principalmente lo dispuesto en el resuelvo N° 7, lo cual se consigna en informe de aprobación de expediente elaborado por las profesionales del equipo del programa Mejoramiento de Condominios Sociales.
- 7.- Que el resuelvo N°5 de la Resolución Exenta N°1538/2017, dispone que el llamado a la postulación contempla dos modalidades de postulación: El subsidio a la familia y el subsidio a la comunidad de copropietarios. En este contexto, se ha verificado que el expediente que mediante el presente acto se certifica, cumple los requisitos establecidos en el resuelvo N°11 o 12, esto es, para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios. Es por ello que procedo a resolver lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN:**

**1.- CERTIFIQUESE**, como Copropiedad Objeto del Programa Mejoramiento de Condominios Sociales para postular a la modalidad subsidio a la familia, a la **copropiedad E**, del Conjunto Habitacional Población Quebrada Verde, de la comuna de Valparaíso. Esta copropiedad cuenta con un total de 32 unidades de departamentos cuyo superficie promedio es de 69 m<sup>2</sup>.

Esta copropiedad es presentada por Entidad Patrocinante Departamento Desarrollo Habitacional , en virtud de haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Resolución Exenta N° 1538 de fecha 23 de febrero de 2017.

Se hace presente que si en el periodo de tiempo que media entre la presente certificación y la postulación ante SERVIU, el grupo postulante lograra formalizar la copropiedad en los términos establecidos en el inciso final del resuelvo N° 5, letra b, de la mencionada resolución, esto es, contar con reglamento de copropiedad inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, comité de administración vigente y RUT de la copropiedad otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, deberá presentar dichos antecedentes ante esta Secretaría Regional a fin de modificar la presente resolución en el sentido de certificar el expediente para postular a la modalidad subsidio a la comunidad de copropietarios.

2.- ESTABLÉZCANSE, como partidas prioritarias a ejecutar, las que se señalan a continuación:

PARTIDAS PRIORIZADAS				
COMPLEJO CONSTRUCTIVO		ELEMENTO A INTERVENIR	NIVEL DE INTERVENCIÓN	A CUMPLIR
PRIORIDAD Nº1	TECHUMBRE	CUBIERTA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		ESTRUCTURA	REPARACIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		AISLACIÓN TÉRMICA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
PRIORIDAD Nº2	EVACUACIÓN AGUAS LLUVIAS	CANALES AGUAS LLUVIAS	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		BAJADAS AGUAS LLUVIAS	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO
		CANALIZACIÓN DE AGUAS	CONSTRUCCIÓN	ITEMIZADO TECNICO
PRIORIDAD Nº3	FACHADAS	MUROS	REPARACIÓN/ MANTENCIÓN CON ESQUEMA HIDROPELENTE	ITEMIZADO TECNICO
PRIORIDAD Nº4	ACERAS PERIMETRALES	ACERAS PERIMETRALES	CONSTRUCCIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
PRIORIDAD Nº5	FACHADAS	VENTANAS CAJA ESCALA	REPOSICIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
PRIORIDAD Nº6	CIRCULACIONES VERTICALES	PELDAÑOS	MANTENCIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC
PRIORIDAD Nº7	ENTORNO	CIERRE PERIMETRAL	CONSTRUCCIÓN	ITEMIZADO TECNICO / OGUC

**NOTA:** En el caso de no alcanzar los recursos para la totalidad de las partidas precedentes, deberá respetarse el orden de prioridad, indicado en cuadro anterior.

3.- **AUTORÍCESE**, conforme lo establece el resuelvo Nº 19 y Nº 20 de la Resolución Exenta Nº 1538, de fecha 23 de febrero de 2017, la posibilidad de complementar el subsidio base con los siguientes subsidios solicitados en proceso de certificación:

A.- INCREMENTO AL SUBSIDIO - RESUELVO 19 RES EX. 1538/2017		
INCREMENTO	COMPLEJO CONSTRUCTIVO	PARTIDA ASOCIADA
INCREMENTO POR AMBIENTE SALINOS - HASTA 10 UF	INCREMENTO AL SUBSIDIO BASE	INCREMENTO AL SUBSIDIO BASE
INCREMENTO POR REMOCION DE ASBESTO CEMENTO - HASTA 15 UF	TECHUMBRE	RETIRO CUBIERTA EXISTENTE
INCREMENTO PARA PLAGAS - HASTA 5 UF	TECHUMBRE	Erradicación e Instalación elementos disuasivos
INCREMENTO DE RIESGO - HASTA 50 UF	-----	-----
INCREMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO Y/O EFICIENCIA ENERGETICA - HASTA 50 UF	AREAS COMUNES	INSTALACIÓN DE LUMINARIAS LED

**NOTA:** TODAS LAS PARTIDAS DE ILUMINACIÓN DEBERAN REGIRSE POR LA RESOLUCIÓN EX. Nº 6309/ 2017, QUE APRUEBA ESTANDARES PARA PROYECTOS DE ILUMINACION.

<b>B.- SUBSIDIO ADICIONAL - RESUELVO 20 RES EX. 1538/2017</b>		
<b>ADICIONAL</b>	<b>COMPLEJO CONSTRUCTIVO</b>	<b>PARTIDA ASOCIADA</b>
----	----	
----	----	

**4.- SE SANCIONAN**, los siguientes puntajes de prelación de acuerdo al resuelvo 17 Resolución Exenta N°1538/23 febrero 2017

<b>VARIABLE</b>	<b>CATEGORIA ASOCIADA</b>	<b>PUNTAJE DE PRELACIÓN</b>
Antigüedad de la copropiedad según año de construcción	1964	100 PTOS.
Superficie Promedio de las unidades de vivienda del conjunto habitacional de la vivienda	69 M2	0 PTOS.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE VALPARAISO**



**NPL/BLA/YDL/GIC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- PSAT DEPARTAMENTO DESARROLLO HABITACIONAL. , Prat N°856 Entre Piso, Valparaíso;
- Encargado Regional Programa Mejoramiento de Condominios Sociales, SEREMI V Región;
- Jefe Departamento Planes y Programas, SEREMI V Región;
- Oficina de Partes.